



\$ 52.374	DESDE (VALOR EN PESOS)	HASTA (VALOR EN PESOS)	TARIFA EN UVT	TARIFA EN PESOS (IVA INCLUIDO)
CUANTÍA DE LA PRETENSIÓN SOMETIDA A CONCILIACIÓN RESOLUCIÓN No. 000238 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.				
MENOS DE 250,23	\$ -	\$ 13,105,545	8.34	\$ 519,790
ENTRE 250.23 E IGUAL A 4404.00	\$ 13.105.546	\$ 230.655.096	3.25% DE LA CUANTÍA	3.25% DE LA CUANTÍA + IVA
MAS DE 4404.00 E IGUAL A 13237.03	\$ 230.655.097	\$ 693.276.209	2.25% DE LA CUANTÍA	2.25% DE LA CUANTÍA + IVA
MAS DE 13237.03 E GUAL A 22070.07	\$ 693.276.210	\$ 1.155.897.846	2% DE LA CUANTÍA	2% DE LA CUANTÍA + IVA
MAS DE 22070.07 E IGUAL A 44140.13	\$ 1.155.897.847	\$ 2.311.795.169	1.75% DE LA CUANTÍA	1.75% DE LA CUANTÍA + IVA
MAYOR DE 44140.13	\$ 2.311.795.170		1.5% DE LA CUANTÍA	1.5% DE LA CUANTÍA + IVA
<i>Si es un trámite de menor cuantía el equivalente a veinticinco con cero dos Unidades de Valor Unitario (25,02 UVT). (\$1,310,397)</i>				
<i>Si es un trámite de mayor cuantía o cuantía indeterminada, el equivalente a cincuenta con cero cinco Unidades de Valor Unitario</i>				
<i>Los Arbitrajes donde la cuantía de las pretensiones del conflicto sea indeterminada se podrá cobrar hasta 12511,37 UVT</i>				